RESOLUCIÓN I.M.V Nº 375/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GIRASOL S.A. CON RUC Nº: 80065884-1, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº: 395.535 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA".

Villeta, 12 de abril de 2021.

VISTO: El Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº: 395.535 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 2992/19.

QUE, se ha presentado un oferente, cuya oferta fue estudiada.

QUE, de acuerdo al análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº: 395.535 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", se ha informado lo siguiente: *El Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Villeta, constituido por Resolución I.M.V. Nº 372/2021, integrado por las siguientes personas:* ***1) Lic. Fanny Raquel Escobar Olmedo****, C.I. Nº: 1.252.663 (Secretaria General),* ***2) Lic. María Lorena Torres****, C.I. Nº: 3.006.529 (Asesora Contable de la Municipalidad), y* ***3) Abog. Ingrid Paola Rodríguez Noguera, C.I. Nº: 4.208.803 (Asesoría Jurídica),*** *en conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen sobre el resultado del análisis y evaluación realizada a la oferta presentada en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº 395.535 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA".***

PARA EL ESTUDIO SE CONTÓ CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. *Resolución I.M.V. N° 232/2021, por la cual la Intendencia autoriza el inicio del proceso.*
2. *Pliego de Bases y Condiciones Electrónico.*
3. *Resolución J.M.V. N° 85/2021, por la cual la Junta Municipal aprueba el pliego electrónico de bases y condiciones para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID N° 395.535 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA".*
4. *Oferta presentada por un oferente del ramo.*
5. *Acta de Apertura de fecha 10 de abril de 2021.*
6. *Cuadro comparativo de precio ofertado.*

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LOS DATOS DE LA OFERTA PRESENTADA:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS		
				N° DE POLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	MONTO
1	GIRASOL S.A	80065884-1	613.305.000	1508006733	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	36.798.300

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, observándose lo siguiente:

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GIRASOL S.A. RUC N° 80065884-1
1	***Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario descargado del portal de la DNCP.***	*CUMPLE*
2	***Garantía de Mantenimiento de Ofertas***	*CUMPLE*
3	***Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	*CUMPLE*
4	***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	*CUMPLE*
	RESULTADO	*PASA*

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	GIRASOL S.A. RUC N° 80065884-1
El OFERENTE acredito no estar comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	***CUMPLE***
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: ✓ *El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* ✓ *Los miembros de la empresa oferente no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum N° 46/2021 remitido por la Dirección de Talentos Humanos que se anexa a la presente*	***CUMPLE***
No obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según la base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	*No Registra Datos s/ Constancia N° 1144932 N° 1144927 N° 1144914*

RESULTADO	*PASA*

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS:
*Según los **Certificados Nº 1144914** correspondiente a **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, como así también el **Certificado Nº 1144927** correspondiente a **GLADIS MABEL DUARTE RAMIREZ**, no obran registro de que sean funcionarios públicos según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).*
*Sin embargo, si obra registro específicamente de **NILSA MARLILIAN DUARTE RAMIREZ** según **Certificado Nº 1144932** de ser funcionaria del MEC con los siguientes cargos: (TECNICO E.E.B. 1º Y 2º CICLO). con respecto a esta situación la Ley 1626/200 de la Función Publica en su **Artículo 2º señala que:** Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo 1 inciso **f)** del **art. 2:** los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; **Artículo 61°-** Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor. **Artículo 62°-** Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.*
Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se procede a la verificación del precio de la oferta presentada por GIRASOL S.A. - RUC Nº 80065884-1, que se detalla a continuación:

OFERENTE							GIRASOL S.A. RUC Nº: 80065884-1	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con guarnición y postre (servicio de provisión de almuerzo escolar)	Ración	UNIDAD	27.877	55755	11.000	613.305.000
							Precio Total	**613.305.000**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	25 % por debajo del Precio Unitario Referencial	15 % por encima del Precio Unitario Referencial	OFERTA GIRASOL S.A.	Diferencia con el precio referencial
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con guarnición y postre (servicio de provisión de almuerzo escolar)	**11.000**	8.250	9.350	**11.000**	0,00%

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **GIRASOL S.A. - RUC Nº 80065884-1,** no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

A continuación, se prosigue con la evaluación de la presentación de los CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL de todos los menús licitados presentados por GIRASOL S.A., conforme se detalla:

Nº	*RECETARIO DEL MENÚ*	*Certificado MIC Nº*	*CUMPLE/NO CUMPLE*
1	*Vori Vori de carne*	*667009*	*CUMPLE*

2	Caldo de poroto con arroz	667025	CUMPLE
3	So´o apu´a	667026	CUMPLE
4	Chupín de pollo	667031	CUMPLE
5	Tallarín con salsa de carne	667035	CUMPLE
6	Soyo	667039	CUMPLE
7	Estofado de pollo con papa	667051	CUMPLE
8	Guiso de fideo con carne	667055	CUMPLE
9	Caldo de poroto con arroz	667058	CUMPLE
10	Picadito de pollo con puré de papas	667060	CUMPLE
11	Vori vori de pollo	667061	CUMPLE
12	Salsa de carne con arroz	667129	CUMPLE
13	Guiso de fideo con poroto	667068	CUMPLE
14	Polenta con salsa de carne	667072	CUMPLE
15	Tallarín con salsa de pollo	667075	CUMPLE
16	Locro	667076	CUMPLE
17	Salsa de legumbres con arroz quesu	667078	CUMPLE
18	Caldo de pescado	667081	CUMPLE
19	Revuelto de mandioca	667096	CUMPLE
20	Polenta con salsa de pollo.	667099	CUMPLE

ENSALADAS

ENSALADAS N°	INGREDIENTES	Certificado MIC N°	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Repollo, Tomate, Zanahoria	667007	CUMPLE
2	Lechuga, Tomate, Cebolla	667017	CUMPLE
3	Tomate, Pepino, Zanahoria	667134	CUMPLE
4	Lechuga, Zanahoria, Cebolla	667130	CUMPLE
5	Berro, Tomate, Zanahoria	667056	CUMPLE
6	Lechuga, Tomate, Zanahoria	667069	CUMPLE

POSTRES

POSTRES	INGREDIENTES	Certificado MIC N°	CUMPLE/NO CUMPLE
Fruta de estación	Banana	N/A	CUMPLE
Fruta de estación	Piña	N/A	CUMPLE
Fruta cítrica	Naranja	N/A	CUMPLE
Fruta cítrica	Mandarina	N/A	CUMPLE
Crema	Leche fluida, Azúcar, Fécula de maíz, Cáscara de naranja, Vainilla.	667080	CUMPLE
Arroz con leche	Agua potable, Leche fluida, Arroz, Azúcar, Canela, Piel de naranja.	667101	CUMPLE
Ensalada de frutas 2	Piña, Naranja, Banana	667111	CUMPLE

RESULTADO DE LA VERIFICACION: *La firma GIRASOL S.A. ha presentado correctamente los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional del recetario del menú (menú, ensaladas y postres) aprobados por el MEC y contemplados dentro del PBC respectivamente.*

Se continua con el estudio de la oferta presentada a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros, técnicos y de experiencia.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

DOCUMENTOS	*GIRASOL S.A. RUC Nº 80065884-1*
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	*CUMPLE*
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017-2018-2019.

a.2 Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2017-2018-2019.

***a.3 Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los años 2017-2018-2019, no deberá ser negativo.

Resultado del Estudio en base a información de los balances y estados de resultados.

EMPRESA	GIRASOL S.A. - RUC N° 80065884-1							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2017**		**2018**		**2019**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.956.612.879	1,49	4.090.474.741	3,11	9.856.958.204	1,73	**2,1118**
	PASIVO CORRIENTE	3.321.064.974		1.314.731.482		5.692.686.813		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.321.064.974	0,38	1.314.731.482	0,16	5.692.686.813	0,36	**0,3035**
	ACTIVO TOTAL	8.705.080.844		7.986.609.964		15.627.767.498		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	811.096.357	0,32	1.100.778.525	0,44	1.538.458.402	0,19	**0,3198**
	CAPITAL	2.500.000.000		2.500.000.000		7.900.000.000		

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera:

DOCUMENTACIONES	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	*CUMPLE*
Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2017, 2018 y 2019 firmado por un contador público.	*CUMPLE*

Copias del formulario 120 de los últimos seis meses para contribuyentes de sólo IVA General.	*N/A*
Copia del formulario 106 de los últimos cuatro años para contribuyentes de IRPC.	*N/A*
Copia del formulario 104 de los últimos cuatro años para contribuyentes de Renta Personal.	*N/A*
RESULTADO	***PASA***

CONFORME SE PUEDE OBSERVAR LA EMPRESA CUMPLE CON LOS RATIOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIONES EXIGIDAS EN EL PBC.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 75 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años: 2015, 2016 2017 2018, 2019 y 2020.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTACIONES	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Constancia de RUC emitida por la SET.	*CUMPLE*
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

En cuanto a la experiencia la firma GIRASOL S.A, ha presentado 10 (diez) copias de contratos con sus respectivas facturaciones y certificado de fiel cumplimiento respectivamente, los mismos guardan relación con el objeto del llamado, el monto total de los contratos asciende a más de un cien por ciento de la oferta presentada, según el siguiente detalle:

N°	*CONVOCANTE*	*DESCRIPCION DEL CONTRATO*	*AÑO DE EJECUCIÓN*	*MONTO TOTAL*	*OBSERVACIÓN*
1	*MUNICIPALIDAD DE QUIINDY*	*Almuerzo Escolar en varias sedes Educativas del Municipio de Quiindy*	*2015*	*217.424.493*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
2	*GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA*	*Provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry*	*2015*	*3.353.559.440*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
3	*GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA*	*Adquisición de almuerzo natural para Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry*	*2016*	*2.598.792.000*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
4	*MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN*	*Almuerzo escolar para distintas Instituciones Educativas del Distrito de Encarnación*	*2016*	*1.402.371.000*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
5	*GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO*	*Adquisición de Almuerzo Escolar FONACIDE AD REFERENDUM*	*2017*	*2.064.972.000*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
6	*MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN*	*Almuerzo escolar para distintas instituciones educativas del distrito de Encarnación*	*2017*	*2.034.900.000*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
7	*MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ*	*Adquisición de almuerzo escolar en sitio*	*2017*	*1.001.904.000*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*

8	*MUNICIPALIDAD DE VILLETA*	*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA*	*2018*	*333.987.100*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
9	*MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION*	*Provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas del Distrito de Encarnación.*	*2018*	*5.028.294.700*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
10	*MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*	*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS.*	*2019*	*2.086.320.600*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
			TOTAL	*20.122.525.333*	

Se observa que la Firma GIRASOL S.A. posee suficiente experiencia conforme lo solicita el PBC, por monto muy superior al porcentaje mínimo exigido.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. *Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.*
2. *Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.*
3. *Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.*
4. *Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los*
5. *necesarios para la distribución a los estudiantes.*
6. *Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el*
7. *personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su*
8. *cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.*
9. *La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.*
10. *Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.*

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTACIONES	*CUMPLE/NO CUMPLE*
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. *En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.*	*CUMPLE*
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	*CUMPLE*
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	*CUMPLE*
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	*CUMPLE*
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. *No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.*	*CUMPLE*
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	*CUMPLE*
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el *sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.*	*CUMPLE*

RESULTADO	*PASA*

La Firma GIRASOL S.A. cumple con la capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.
***CONCLUSIÓN:** Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Comité expone cuanto sigue:*
*En base a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **GIRASOL S.A. con RUC N°: 80065884-1, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 613.305.000 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL).***
Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer, adjuntando los documentos que hacen a la evaluación.
Es dictamen del Comité Evaluador...."

Que, el intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por el Comité de Evaluación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR; A LA EMPRESA GIRASOL S.A. CON RUC Nº: 80065884-1, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº: 395.535, POR UN MONTO TOTAL DE **613.305.000 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL)**IVA INCLUIDO, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, EN LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

OFERENTE							GIRASOL S.A. RUC Nº: 80065884-1	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con guarnición y postre (servicio de provisión de almuerzo escolar)	Ración	UNIDAD	27.877	55755	11.000	613.305.000
							Precio Total	**613.305.000**

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Zona (urbana - rural)	Beneficiarios				Nº Total de Alumnos Beneficiados	Total de días a ser proveido el Almuerzo	Total de Raciones de Almuerzo por cada Escuela
						E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo				
						H	M	H	M			
1	1116014	8730	Esc. Básica Nº 2.872 "SAN JUAN BAUTISTA"	Villeta	Localidad Buey Rodeo	8	13	32	26	79	105	8.295
2	1116022	10444	Esc. Básica Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA"	Villeta	Localidad Naranjaisy	18	18	38	43	117	105	12.285
3	1116008	8724	Esc. Básica Nº 412 "RAMONA MARTINEZ"	Villeta	Localidad Ita Ybate	9	4	34	22	69	105	7.245

4	1116029	12155	Esc. Básica Nº 6.388 "NARANJAISY"	Villeta	Localidad Naranjaisy	20	14	72	49	155	105	16.275
5	1116006	8722	Esc. Básica Nº 472 "ALEJO JUAN ROBADIN"	Villeta	Localidad Tacuruty	56	55	0	0	111	105	11.655
									Total	531	105	55.755

Artículo 2: REMITIR a la Junta Municipal de Villeta la Adjudicación a los efectos previstos en el artículo 216º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal